

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO


ORDENANZA NUM. 24

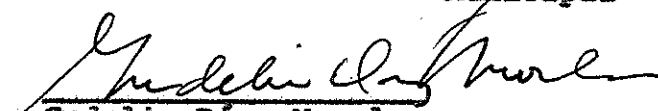
SERIE 1986-87

PARA CREAR DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS LA CLASE DE PUESTO DE AYUDANTE DEFENSA CIVIL.

- POR CUANTO : El servicio de Defensa Civil en casos de desastres requiere de personal con adiestramientos en las áreas de rescate, primera ayuda, comunicaciones, radiología, meteorología y otras áreas afines.
- POR CUANTO : Se hace imperativo que la Unidad de Defensa Civil del Municipio de Aguas Buenas cuente con personal preparado en las áreas señaladas en el primer Por Cuanto, a través de seminarios, cursos y adiestramientos.
- POR CUANTO : El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Aguas Buenas no cuenta con esta clase de Puesto de Ayudante en Defensa Civil.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Crear dentro del Servicio de carrera del Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Aguas Buenas, la Clase de Puesto de Ayudante Defensa Civil.
- SECCION 2da : Asignar a esta Clase de Puesto un sueldo mínimo de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) y máximo de seiscientos noventa y cinco dólares (\$695.00) mensuales.
- SECCION 3ra : Acompañar como parte de esta ordenanza un adendo con la especificación de la Clase de Puesto de Ayudante de Defensa Civil.
- SECCION 4ta : Adicionar esta Clase de Puesto de Ayudante de Defensa Civil al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 5ta : Enviar copia certificada de esta ordenanza a la Oficina Central de Administración de Personal y a la Administración de Servicios Municipales para su aprobación y acción correspondiente.
- APROBADA : 21 de enero de 1987.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea  
Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PR

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 24 SERIE: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en SESION ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la ASAMBLEA:

Hon. Carlos M. Ramírez  
Hon. Carmen D. Ortiz  
Hon. Benigno Rodríguez  
Hon. Sandra Ramos  
Hon. Aida Fca. Quiles  
Hon. Ana E. Díaz  
Hon. Gladys Hernández  
Hon. Samuel Sierra  
Hon. Pedro J. Sierra  
Hon. Manuel Díaz Morales  
Hon. José B. Canino  
Hon. Edwin F. Rosario

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENCION:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Iván Rivera Gómez  
Hon. Zobeida Merced

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de enero de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

## AYUDANTE DE DEFENSA CIVIL

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro en funciones auxiliares en el área de la Defensa Civil.

### ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado es responsable por la ejecución de tareas de naturaleza cuasi-técnica que se realizan en casos de desastres y/o emergencias. Trabaja bajo la dirección administrativa del Director de Defensa Civil. Se desempeña con algún grado de independencia en casos de emergencia. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes al puesto y específicas al surgir situaciones nuevas. Su trabajo es revisado en la marcha, por los informes que somete, reuniones con su supervisor y por los resultados obtenidos.

### EJEMPLOS TIPICOS DE TRABAJO

Participa activamente en el rescate de personas, animales y bienes de ciudadanos en casos de emergencias ocasionadas por cualquier motivo.

Sirve como asistente al Cuerpo de Bomberos en casos de incendios u otras circunstancias que requieran sus servicios.

Asiste a personas que requieran servicios de respiración por afecciones cardio-pulmonares.

Maneja instrumentos sencillos de detección radiológica.

Ofrece ayuda y orientación en el área de meteorología en casos de peligro eminente de huracán.

Participa en el derribamiento de árboles que constituyen un peligro para la seguridad de los ciudadanos.

Participa en la limpieza de escombros y basura que interrumpen el tránsito, el flujo de las corrientes de agua o amenazan la seguridad de las personas.

Maneja radioteléfonos y otros medios de comunicaciones de emergencia.

Maneja los vehículos asignados a la dependencia de la Defensa Civil.

### CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las leyes que regulan el funcionamiento de la Defensa Civil.

Conocimiento considerable de los reglamentos promulgados por la Oficina Central de la Defensa Civil.

Conocimiento considerable sobre técnicas y procedimientos utilizados en casos de emergencias como respiración artificial,

primeros auxilios, búsqueda y rescate y otros.

Habilidad para llevar records claros y efectivos.

Habilidad para tomar decisiones rápidas y efectivas en casos de emergencias.

Habilidad para recibir y transmitir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para manejar personas expuestas a graves tensiones emocionales.

Destreza en el usos de herramientas y equipo utilizado en casos de emergencias.

Destreza en el manejo de vehículos de emergencia.

#### REQUISITOS MINIMOS

##### A. Preparación Académica

Graduación de Escuela Superior

##### B. Experiencia

Dos años experiencia en el manejo de vehículos livianos de motor.

##### C. Requisitos Especiales

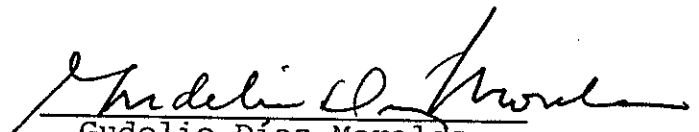
1. Licencia de conductor de vehículos expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
2. Haber tomado cursos, seminarios o adiestramientos en áreas como búsqueda y rescate, radiología, primera ayuda, respiración en casos de afecciones Cardio-Pulmonares u otros.

#### PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_. San Juan, Puerto Rico a

Enrique Rosa, Director  
Oficina Central de  
Administración de Personal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde  
Municipio de Aguas Buenas